

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.11001400305320210048400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las personas indeterminadas y que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia fueron debidamente notificadas del auto admisorio de la demanda, a través de curador ad – litem, quien en el tiempo otorgado no presentó escrito de contestación.

2.- A fin de continuar con el trámite se requiere a la parte actora a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 4 de noviembre de 2022, obrante a ítem 34 del expediente, esto es efectuar los tramites de notificación de los demandados a la dirección que fue reportada por la Nueva EPS.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 153 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 8 de septiembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--